

RESOLUCIÓN N° 302/2025 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES N° 7 Y 9 DE LA MANZANA I, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0624-07 Y N° 27-0624-09, MATRÍCULAS L13/69.861 Y L13/69.862, UBICADOS SOBRE LA CALLE YVAPURUNDY CASI INGAVI DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SOMAGEC INMOBILIARIA S.A.”-----

VISTO:

El Expediente N° 6241/2024, caratulado: “SOMAGEC INMOBILIARIA S.A.”, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de los inmuebles individualizados como Lotes N° 7 y 9 de la Manzana I, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0624-07 y N° 27-0624-09, Matrículas L13/69.861 y L13/69.862, ubicados sobre la calle Yvapurundy casi Ingavi del barrio Villa Universitaria del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

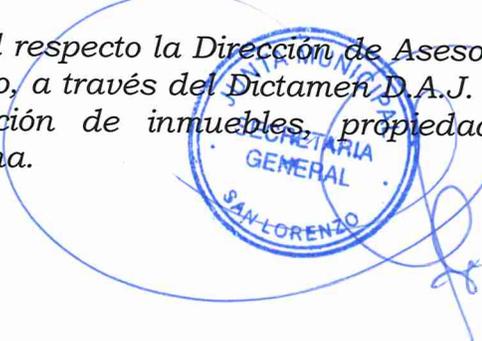
Que, en el marco del mencionado proyecto de unificación, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 180/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Institución informa cuanto sigue IT N° 0142/2025: A través del expediente se presenta el proyecto de unificación de las Ctas. Ctes. Centrales. N° 27-0624-07 y N° 27-0624-09, con Matrícula L13-69.861 y L13-69.862 de San Lorenzo. Los lotes a ser unificados son colindantes entre si y pertenecen a una misma persona, por lo que el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en el art. 28 de la ordenanza 21/2004. El informe pericial que consta en el expediente corresponde a los datos técnicos presentados en el plano de unificación. La Dirección de Cartografía no opone reparos técnicos para la aprobación del proyecto de unificación del presente expediente.

Que, conforme a lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 21/2004 se presenta en el expediente informe de condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos de la Matrícula L13/69.861 y Matrícula L13/69.862, donde se informa como titular a Somagec Inmobiliaria Sociedad Anónima.

Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de transferencia de inmuebles otorgado por el Señor Jorge Fabián Bogado Griño a favor de Somagec Inmobiliaria Sociedad Anónima de los lotes individualizados con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0624-07 y 27-0624-09, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/69.861 y Matrícula L13/69.862.

Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 493/2025, no opone reparos para la unificación de inmuebles, propiedad de Somagec Inmobiliaria Sociedad Anónima.



SECRETARÍA GENERAL
SAN LORENZO



MUNICIPAL
PRESIDENCIA
SAN LORENZO

RESOLUCIÓN N° 302/2025 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES N° 7 Y 9 DE LA MANZANA I, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0624-07 Y N° 27-0624-09, MATRÍCULAS L13/69.861 Y L13/69.862, UBICADOS SOBRE LA CALLE YVAPURUNDY CASI INGAVI DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SOMAGEC INMOBILIARIA S.A.”-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.000/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación de los inmuebles en cuestión.

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 055/2025. (sic)»-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 180/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles individualizados como Lote N° 7 y 9 de la Manzana I, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0624-07 y N° 27-0624-09, Matrículas L13/69.861 y L13/69.862, ubicados sobre la calle Yvapurundy casi Ingavi del barrio Villa Universitaria del distrito de San Lorenzo, propiedad de SOMAGEC Inmobiliaria S.A., con RUC N° 80107409-6, conforme al siguiente detalle:

UNIFICACIÓN	SUPERFICIES
LOTE 7 - M I:	375 m ² .
LOTE 9 - M I:	481 m ² . 75 cm ² .
TOTAL UNIFICADO:	856 m ² . 75 cm ² .

COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):

VÉRTICE 1: 7.197.990,59. 446.404,91.
VÉRTICE 2: 7.198.026,42. 446.418,18.



RESOLUCIÓN N° 302/2025 (TRESCIENTOS DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES N° 7 Y 9 DE LA MANZANA I, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0624-07 Y N° 27-0624-09, MATRÍCULAS L13/69.861 Y L13/69.862, UBICADOS SOBRE LA CALLE YVAPURUNDY CASI INGAVI DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE SOMAGEC INMOBILIARIA S.A.”-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal